



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00378448- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00378448- -UNC-ME#FCC por el cual el alumno Carlos Fernando Lazarte, D.N.I. N° 34.160.121, solicita se le otorgue equivalencia de la suficiencia de idioma inglés en la carrera Tecnicatura en Relaciones Públicas del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que el alumno rindió y aprobó la asignaturas de Idioma Inglés I y II en la Facultad de Diseño y Comunicación de la Universidad del Este de La Plata.

Que en orden 11 ha intervenido el Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, aconsejando la concesión de la equivalencia.

Que por aplicación de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC- Régimen de Equivalencias- y OHCS-2019-3-E-UNC-REC- Idiomas reconocidos- las asignaturas son concedidas de conformidad con el régimen de correlatividades vigentes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado por el alumno Carlos Fernando Lazarte, D.N.I. N° 34.160.121 y, en consecuencia, conceder equivalencia total en la asignatura “Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés” (Cód. 42-0020U), la cual integra la actual currícula de la carrera Tecnicatura en Relaciones Públicas del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, con calificación "APROBADO".

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Educación a Distancia. Oportunamente, archívese.

